PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

N.S. N°..3693.....

Asunción, 24 de febrero de 2015.

Señora

**Lic. Liz Fátima Insfrán**

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABOG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES,** se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución N° 5562 del 24 de febrero de 2015, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

**"...POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO N° 14/2014 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO EN COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (CIA PILOTO) – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS - PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 61/2013 "CONTRATACION DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO – S.B.E.", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – ID N° 256.794.-**

**VISTOS:** El Contrato N° 14/2014 suscrito con el **CONSORCIO EN COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (CIA PILOTO) – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS - PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** la Nota NDA N° 141/2015 de la Dirección Administrativa, la Nota UOC N° 193/2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando D.P. N° 370/2015 del Departamento de Presupuesto, la Nota de fecha 17 de febrero de 2015 presentada por la firma **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS** en carácter de compañía piloto, el Dictamen UOC N° 31/2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4920 del 25 de febrero de 2014, se adjudicó el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 61/2013 "CONTRATACION DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO – S.B.E." – ID N° 256.794.-**

En consecuencia fue suscrito el Contrato N° 14/2014 con el **CONSORCIO EN COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (CIA PILOTO) – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS - PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** el 25 de febrero de 2014 por un plazo de 1 (un) año, desde las 12:00 Hs del 25 de febrero de 2014 hasta las 12:00 Hs del 25 de febrero de

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario General
Corte Suprema de Justicia

2015; estableciéndose que el **monto total** del contrato es de **Gs. 7.946.200.000 (GUARANIES SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL), IVA Incluido**, correspondiente al **Lote N° 1 – Seguros de Edificios Contra Incendios, Cristales, Vehículos, Equipos Electrónicos, Trasporte y Robo,** el monto de **Gs. 7.840.000.000 (GUARANIES SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES)**, IVA Incluido, y al **Lote N° 2 – Seguros de Armas**, el monto de **Gs. 106.200.000 (GUARANIES CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL), IVA incluido.**

Por Nota NDA N° 141/2015 de fecha 12 de febrero de 2015, la Dirección Administrativa solicitó: "*...solicitar la ampliación del monto y la vigencia del Contrato N° 14/2014 suscrito con el Consorcio en Coaseguro La Consolidada S.A. de Seguros (Cía. Piloto) – Aseguradora Yacyretá S.A. de Seguros – Patria S.A. de Seguros y Reaseguros...*".

En la Nota NDA N° 141/2015 se fundamentó la solicitud en los siguientes términos: "*Lo solicitado se fundamenta en la necesidad de que los activos institucionales no queden sin cobertura, ínterin se sustancia la adjudicación del nuevo llamado, teniendo en consideración que el Contrato N° 14/14 vigente, vence el 25 de febrero de 2015*" (sic).

En virtud a lo indicado por la Dirección Administrativa, la Unidad Operativa de Contrataciones, vía Nota UOC N° 193/2015 del 16 de febrero de 2015, solicito al Departamento de Presupuesto que informe sobre la disponibilidad presupuestaria, la imputación en los programas y la reserva correspondiente a la contratación de referencia; a fin de proseguir con los trámites de ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 14/2014.

Por Memorando D.P. N° 370/2015 del 17 de febrero de 2015, el Departamento de Presupuesto informó: "*Conforme a las disposiciones de la Ley N° 5386/2015 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, y el Decreto N° 2929/2015, reglamentario de la misma, Anexo Clasificador Presupuestario de Ingreso, Gastos y Financiamiento, el presente pedido corresponde al Subgrupo de Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, del Subprograma Conducción Superior de Justicia*".

En el Memorando D.P. N° 370/2015 se indicó: "*El cuadro de reserva contempla el presente pedido*".

Por Nota de fecha 17 de febrero de 2015, la firma **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS** en carácter de compañía piloto del **CONSORCIO EN COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (CIA PILOTO) – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS - PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** manifestó su conformidad a la presente ampliación en los siguientes términos: "*la factibilidad de lo expresado en v/ notificación de la referencia. Una vez finiquitado los tramites de ampliación del monto y la vigencia del Contrato Nro.*

Alejandrina Cuevas Cáceres

*14/2014 a vuestro cargo, aguardamos vuestra comunicación para proceder conforme corresponde*".

Por Dictamen UOC N° 31/15 de fecha 18 de febrero de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones dictaminó: "*Que, en base a los fundamentos indicados y a la solicitud de la Dirección Administrativa, se indica que esta Unidad Operativa de Contrataciones no tiene reparos a la solicitud de ampliación de la vigencia del Contrato N° 14/2014 por un plazo de 1 (un) mes, suponiendo esto una ampliación de monto de contrato de* ***Gs. 662.183.333 (GUARANIES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES), IVA Incluido****, en vista a que se encuentra enmarcado en la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas*".

El Dictamen UOC N° 31/15 de la Unidad Operativa de Contrataciones concluyó: "*Por lo tanto, es nuestra recomendación que se* ***amplié la vigencia y el monto*** *del Contrato N° 14/2014, adenda mediante,* ***por un plazo de 1 (un) mes y por un monto de Gs. 662.183.333 (GUARANIES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES), IVA Incluido,*** *manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal; además se recomienda la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a fin de salvaguardar los intereses de la institución, Salvo mejor parecer*".

El artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán,* ***dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto*** *o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

En el mismo sentido, el mencionado artículo indica: "*No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo,* ***cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública***".

Por Circular N° 05/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se establecen los umbrales de cada modalidad de contratación, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 1324/2014 por el cual se reajustó el salario mínimo mensual, estableciendo: "*Licitación Pública Nacional: Contrataciones que superen el monto equivalente a Gs. 701.560.000*".

En virtud a la normativa indicada y visto el carácter mensual del servicio, la ampliación del Contrato N° 14/2014 sería por un plazo de 1 (un) mes; en consecuencia, supondría una ampliación de monto de contrato de **Gs. 662.183.333 (GUARANIES**

Alejandrino Cuevas Cáceres

**SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES), IVA Incluido**, correspondiente al **Lote N° 1 – Seguros de Edificios Contra Incendios, Cristales, Vehículos, Equipos Electrónicos, Trasporte y Robo,** el monto de **Gs. 653.333.333 (GUARANIES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES )**, IVA Incluido, y al **Lote N° 2 – Seguros de Armas**, el monto de **Gs.8.850.000 (GUARANIES OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL), IVA incluido**, equivalente al **8,3% (ocho coma tres por ciento) del monto original del contrato.** Esto a fin de encuadrarlo en el marco de lo dispuesto en el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

De igual manera, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 prescribe, en cuanto a la formalidades para la modificación de un contrato, que: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

La Corte Suprema de Justicia no encuentra reparo a la autorización de la ampliación de la vigencia y el monto del Contrato N° 14/2014, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**R E S U E L V E**

**Art. 1°.- AUTORIZAR** la ampliación de la **vigencia** del **Contrato N° 14/2014** suscripto con el **CONSORCIO EN COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (CIA PILOTO) – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS - PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 61/2013 "CONTRATACION DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO – S.B.E." – ID N° 256.794,** por el plazo de **1 (UN) MES,** de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

**Art. 2°.- AUTORIZAR** la ampliación del **monto** del **Contrato N° 14/2014** suscripto con el **CONSORCIO EN COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (CIA PILOTO) – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS - PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 61/2013 "CONTRATACION DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO – S.B.E." – ID N° 256.794, en Gs. 662.183.333 (GUARANIES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES), IVA Incluido**, correspondiente al **Lote N° 1 – Seguros de Edificios Contra Incendios, Cristales, Vehículos, Equipos Electrónicos, Trasporte y Robo,** el monto de **Gs. 653.333.333 (GUARANIES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES)**, IVA Incluido, y al **Lote N° 2 –**

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

**Seguros de Armas**, el monto de **Gs.8.850.000 (GUARANIES OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL), IVA incluido**, equivalente al **8,3% (ocho coma tres por ciento) del monto original del contrato,** de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

**Art. 3°.- FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda correspondiente, de conformidad al Art. 1° y 2° de la presente Resolución.

**Art. 4°.- COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa CONTRATISTA.

**Art. 5°.- ANOTAR,** registrar, notificar...

Muy atentamente,

Alejandro Olavas Cáceres